

PIDE INFORMA: EVALUACIÓN DE FUNCIÓN DIRECTIVA Y CONSOLIDACIÓN COMPLEMENTO DE DIRECTOR

Se ha publicado en el DOE del 21 de septiembre la [ORDEN de 25 de agosto de 2026 por la que se convoca el procedimiento de evaluación de la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura](#). Tiene como objetivo específico la renovación del mandato de los directores y las directoras, nombrados previo concurso de méritos, que obtengan una valoración positiva, y el reconocimiento personal, profesional y económico regulado en el artículo 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Desde PIDE recordamos a los actuales directores y directoras, de los centros de Educación Pública de Extremadura, que no deseen renovar otro mandato que para consolidar y seguir percibiendo total o parcialmente el complemento específico de dirección han de participar en el actual procedimiento de evaluación según regula el [Decreto 62/2005, de 15 de marzo, por el que se regula el procedimiento de consolidación de parte del complemento retributivo específico por el ejercicio del cargo de director de los centros docentes públicos no universitarios de Extremadura](#). Quienes cumplan los requisitos consolidarán una parte del componente singular del complemento específico de director:

- a) Por un **primer período completo** o períodos discontinuos con una duración igual o superior al período completo de mandato: **el 25%**.
- b) Por un **segundo período completo** o períodos discontinuos de mandato con una duración igual o superior al período completo de mandato: **el 40%**.
- c) Por un **tercer período completo** o períodos discontinuos de mandato con una duración igual o superior al período completo de mandato: **el 60%**.

El procedimiento se iniciará a solicitud del interesado. Las instancias deberán presentarse conforme al **modelo que figura como Anexo I** del DECRETO 62/2005, de 15 de marzo e irán dirigidas a la correspondiente Delegación Provincial de Educación, **el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses desde que se produzca el cese en el cargo**. En el supuesto de presentación fuera de plazo de la solicitud la resolución que se dicte surtirá efectos económicos a partir de la fecha de presentación de la citada solicitud. **Junto con la instancia de participación, los interesados deberán presentar una memoria justificativa del trabajo** desarrollado durante el desempeño del cargo y del grado de cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de dirección, tomando como referencia los criterios de valoración establecidos en el artículo quinto.

En caso de duda recomendamos contactar directamente con el negociado de personal docente del cuerpo al que se pertenece en la Delegación Provincial de Educación de destino.

Extremadura, a 24 de septiembre de 2026

Avda. de Hernán Cortés, 3
Avda. de Europa, 5 - Entreplanta C
Avda. Juan Carlos I, 39
Avda. Virgen del Puerto, 10 - Local 4
C/ Groizard, 5
C/ Las Parras 19, 1º
C/ Pasaje de Feria, 27
C/ Poeta José María Pérez Lozano, 4

10001 CÁCERES
06004 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA
06300 ZAFRA
10300 NAVALMORAL DE LA MATA

Telf. 927249362 y 605265589
Telf. 924245966 y 605265543
Telf. 924310163 y 655991427
Telf. 927412239 y 666857724
Telf. 924811306 y 680543089
Telf. 927110100 y 627548526
Telf. 924116896 y 647327887
Telf. 927104104 y 615943168